



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00480529-NEU-DESP#SDTA - LLAMADO A CONCURSO P/ OCUPAR CARGOS DE CONDUCCIÓN BAJO C.C.T. LEY 3215.-

VISTO:

El EX-2021-00480529-NEU-DESP#SDTA, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, los Decretos N° 2373/12, N° 2374/12 y N° 0181/20 y la Resolución N° 0724/20 y expediente físico N° 8900-006411/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0181/20, se aprueba la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), designando dentro de la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Viveros, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, hasta tanto se implementen los llamados a concurso correspondientes, a las personas en los cargos de conducción bajo Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, más la asignación de las bonificaciones correspondientes a la Ley 2570 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 724/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se acepta a partir del día 1° de enero de 2021, la renuncia presentada por el señor Gabriel PALMILI, Legajo N° 660245, Agrupamiento PF Nivel 5 – C.C.T. Ley 3215, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, quedando vacante el Departamento Técnico, dependiente de la Dirección General Zona Norte de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales, oportunamente designado mediante el Decreto N° 0181/20;

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, la Directora Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a cargo de la Dirección General de Viveros y de la Dirección General Zona Norte, solicita realizar modificaciones orientadas a eficientizar y optimizar el funcionamiento de los recursos asignados en la Dirección General de Viveros, a los efectos de evitar que se afecte la normal conducción y operatividad de las misiones y funciones asignadas, adaptando la misma a la realidad plasmada en la actualidad;

Que por un lado requiere renombrar el “Departamento Técnico” hoy dependiente de la Dirección General Zona Norte, por “Departamento Vivero Chos Malal” cuya dependencia jerárquica quedará bajo la órbita de la Dirección General de Viveros; y por otro solicita crear e incorporar el “Departamento Vivero Lote 69”, cargo de conducción bajo Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, también bajo la dependencia

estructural de la Dirección General de Viveros;

Que por último, la Directora Provincial de Coordinación de Regionales solicita autorización para gestionar el correspondiente llamado a concurso para los cargos de conducción dependientes de la Dirección General de Viveros a saber: Departamento Vivero Huinganco, Departamento Vivero Manzano Amargo, Departamento Vivero Mariano Moreno, Departamento Vivero Puel, Departamento Vivero Taquimilan, Departamento Vivero Chos Malal y Departamento Vivero Lote 69;

Que por el Decreto N° 2373/12 se aprobó el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional y la Planta Funcional del ex Ministerio de Desarrollo Territorial, hoy con algunas dependencias reasignadas en la planta funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que mediante el Decreto N° 2374/12 se aprueba el régimen de concurso que será de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, hoy Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el Artículo 5° del anexo único del decreto mencionado anteriormente, instituye los tipos de concursos estableciendo que, para cubrir una vacante en un cargo de conducción dentro del organismo, sólo se aplicará el concurso restringido, orientado para los empleados convencionales de la organización;

Que en su Título II, Capítulo 8, Artículos 64° y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, se define como cargo de conducción al rol y responsabilidades jerárquicas que asume el trabajador, asignadas por la organización durante el lapso que dure dicho cargo, concursables cada 4 años, brindando un dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral con una duración mínima de 8 horas diarias. Se accederá al mismo a partir de la categoría cinco (5) dentro de su agrupamiento, por concurso de oposición y antecedentes. Podrán presentarse al concurso del cargo de conducción todos aquellos trabajadores que reúnan los requisitos establecidos para dicha función priorizando el último nivel. Se ampliará la participación a otros niveles si no hubiera trabajadores en dicho nivel o si no se cumpliera con los requisitos previamente solicitados;

Que se encuentran las condiciones para proceder a realizar el llamado a concurso restringido por antecedentes para ocupar los siguientes cargos de conducción: Departamento Vivero Huinganco, Departamento Vivero Manzano Amargo, Departamento Vivero Mariano Moreno, Departamento Vivero Puel, Departamento Vivero Taquimilan, Departamento Vivero Chos Malal y Departamento Vivero Lote 69, todos dependientes de la Dirección General de Viveros, de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12;

Que por Acta del Comité de Relaciones Laborales – Ley 3215 de fecha 03 de mayo de 2021, con la presencia del Poder Ejecutivo Provincial y la “Parte Gremial” con representantes de los Sindicatos ATE y UPCN, no se formulan objeciones y se solicita dar continuidad al trámite, de acuerdo a lo establecido en el convenio;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma a los efectos de gestionar el llamado a concurso de cargos de conducción;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CRÉASE e INCORPÓRASE** a partir de la fecha de la presente norma, dentro de la planta funcional de la Dirección General de Viveros, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y dentro de la estructura orgánico funcional aprobada por el Decreto N° 0181/20, un “Departamento Vivero Lote 69”, cargo de conducción bajo Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la fecha de la presente norma, de la planta funcional y estructura orgánico funcional aprobada por el Decreto N° 0181/20, el “Departamento Técnico” dependiente de la Dirección General Zona Norte y **CRÉASE e INCORPÓRASE** en la planta funcional y en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Viveros, el “Departamento Vivero Chos Malal”, cargo de conducción bajo Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, que quedará bajo la órbita y dependencia jerárquica de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE y APRUÉBASE** el llamado a concurso restringido por antecedentes para ocupar siete (7) cargos de conducción dependientes de la Dirección General de Viveros, de la Dirección Provincial de Coordinación de Regionales de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12.

Artículo 4°: **APRUÉBANSE** las normas generales del concurso que como **IF-2021-00603560-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2021-00603577-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2021-00603587-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2021-00603600-NEU-ADMRH#SDTA e IF-2021-00603611-NEU-ADMRH#SDTA** forman parte de la presente norma. .

Artículo 5°: **DESÍGNASE** el Comité de Evaluación del Concurso que tendrá competencia en todas las etapas del mismo y estará conformado de la siguiente manera:

- Directora Provincial de Coordinación de Regionales
- Directora Gestión Convenios
- Un (1) veedor designado por el Sindicato A.T.E.
- Un (1) veedor designado por el Sindicato U.P.C.N.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Gestión Convenios de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso y reglamentar los requisitos a cumplir por los postulantes.-

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.